

ANEXO 01

INFORME TÉCNICO SUSTENTARIO

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2018

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Junio la Subgerencia de Contabilidad, efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como, su proyección del mes de Julio a Diciembre, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2018 S/	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2018 %
Barrido de Calles	1,875,760.91	944,966.68	50.38%	963,586.73	51.37%	1,908,553.41	101.75%
Recolección de Residuos Sólidos	3,575,708.56	1,794,358.11	50.18%	1,812,353.85	50.69%	3,606,711.96	100.87%
Parques y Jardines Públicos	2,372,077.30	1,200,804.58	50.62%	1,190,257.99	50.18%	2,391,062.57	100.80%
Serenazgo	7,445,031.27	3,695,921.73	49.64%	3,921,168.48	52.67%	7,617,090.21	102.31%
Total	15,268,578.04	7,636,051.10	50.01%	7,887,367.05	51.66%	15,523,418.14	101.67%

Como se puede observar se ha llegado a alcanzar al mes de Junio el 50.38% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 50.18% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 50.62% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines Públicos y 49.64% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Por otro lado, de la revisión de los Memorándums N° 359-2018-MDL-GGA y N° 372-2018-MDL-GSC, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Seguridad Ciudadana, respectivamente, se puede apreciar que los recursos (mano de obra, materiales, servicios de terceros, bienes activos y servicios básicos) son los mismos que se vienen utilizando.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 395-2017-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 401, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de noviembre del 2017. Asimismo, dicha ordenanza en su artículo primero precisa que se aplique para el ejercicio 2018 el marco tributario de lo dispuesto por la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 407, publicadas el 31 de diciembre del 2015, no se observa una variación sustancial.

Asimismo, el Subgerente de Contabilidad, en su calidad de Secretario Técnico a nivel de determinación de Costos y Gastos de la Comisión Especial encargada de determinar la Estructura de Costos y Tasas de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019, mediante Informe Múltiple N° 001-2018-STDCGCE, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a junio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de julio a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:



SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	1,655,578.42	826,290.94	49.91%	858,800.27	51.87%	1,685,091.21	101.78%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	187,222.29	95,623.99	51.08%	94,558.61	50.51%	190,182.61	101.58%
Costos Fijos	32,960.19	23,051.75	69.94%	10,227.84	31.03%	33,279.59	100.97%
Total	1,875,760.91	944,966.68	50.38%	963,586.73	51.37%	1,908,553.41	101.75%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,364,016.61	1,685,436.73	50.10%	1,708,993.71	50.80%	3,394,430.44	100.90%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	204,466.53	103,148.10	50.45%	101,898.25	49.84%	205,046.36	100.28%
Costos Fijos	7,225.42	5,773.28	79.90%	1,461.89	20.23%	7,235.16	100.13%
Total	3,575,708.56	1,794,358.11	50.18%	1,812,353.85	50.69%	3,606,711.96	100.87%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	2,164,221.58	1,093,043.46	50.51%	1,088,540.46	50.30%	2,181,583.93	100.80%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	177,261.76	88,141.75	49.72%	90,418.59	51.01%	178,560.34	100.73%
Costos Fijos	30,593.96	19,619.36	64.13%	11,298.93	36.93%	30,918.29	101.06%
Total	2,372,077.30	1,200,804.58	50.62%	1,190,257.99	50.18%	2,391,062.57	100.80%

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	6,879,783.65	3,374,038.48	49.04%	3,677,066.12	53.45%	7,051,104.60	102.49%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	439,529.72	216,244.10	49.20%	223,297.74	50.80%	439,541.85	100.00%
Costos Fijos	125,717.90	105,639.15	84.03%	20,804.62	16.55%	126,443.76	100.58%
Total	7,445,031.27	3,695,921.73	49.64%	3,921,168.48	52.67%	7,617,090.21	102.31%

De otro lado la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante su Memorándum N° 359-2018-MDL-GGA manifiesta que de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados para el presente ejercicio y, contrastados con su plan de servicios proyectado 2019, de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2019 son iguales a las del año 2018, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las



mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, las mismas que fueron prorrogadas y reajustadas para los años 2017 y 2018, respectivamente, mediante Ordenanzas N° 378-MDL y 395-2017-MDL, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2019, que son las mismas fijadas para el año 2018.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante su Memorandum N° 372-2018-MDL-GSC, indica que hechas las evaluaciones con los técnicos del área y los funcionarios responsables, se concluye en que sus necesidades y requerimientos para el Ejercicio 2019, del Servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, las mismas que fueron prorrogadas y reajustadas para los años 2017 y 2018, respectivamente, mediante Ordenanzas N° 378-MDL y 395-2017-MDL; y a su Plan de Servicios proyectado, y que, con los recursos asignados, teniendo en cuenta lo indicado, se podrá cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2019, que son las mismas fijadas para el año 2018.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2018, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Lince para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2018 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

2. Costos aprobados para el ejercicio 2019

Atendiendo a que la información de costos del año 2018, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2019, la Municipalidad Distrital de Lince, bajo los lineamientos técnicos señalados y de conformidad con el artículo 8° de la Ordenanza 2085-MML, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2019, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 395-2017-MDL, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de junio para Lima Metropolitana, ascendente a 1.08%, establecido en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2019, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2018 S/	IPC a Junio 2018	Costos Ejercicio 2019 S/	Diferencia S/
Barrido de Calles	1,875,760.91	1.08%	1,896,019.13	20,258.22
Recolección de Residuos Sólidos	3,575,708.56	1.08%	3,614,326.21	38,617.65
Parques y Jardines Públicos	2,372,077.30	1.08%	2,397,695.74	25,618.43
Serenazgo	7,445,031.27	1.08%	7,525,437.61	80,406.34
Total	15,268,578.04	1.08%	15,433,478.68	164,900.64



3. Cuadro de Tasas

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 395-2017-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 401, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de noviembre del 2017, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de junio para Lima Metropolitana, ascendente a 1.08%, establecido en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

3.1 TASA DE BARRIDO DE CALLES

Frecuencia del Servicio	Ejercicio 2018	IPC a Junio 2018	Ejercicio 2019
	Tasa mensual (S/ / ml)		Tasa mensual (S/ / ml)
	(1)	(2)	(3) = (1) x 101.08%
1	0.9040	1.08%	0.9137
2	1.8081	1.08%	1.8276
3	2.7121	1.08%	2.7413

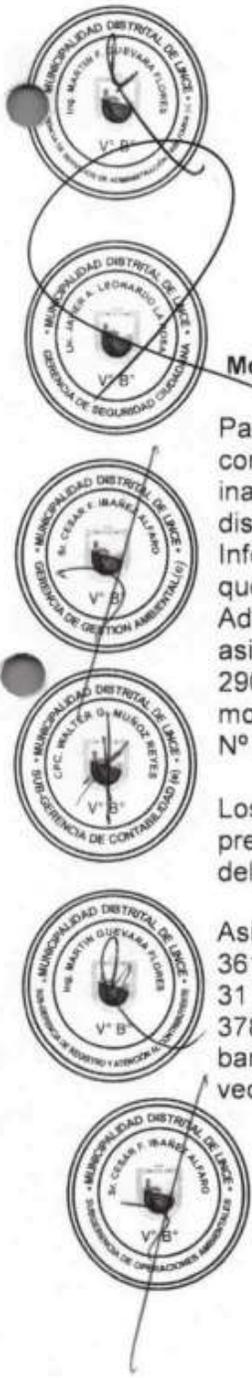
El Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

Monto (S/) = Metro lineales de Frontis * Tasa de Barrido según frecuencia del servicio

Para el ejercicio 2019, se identifican 25,582 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,464 contribuyentes. Asimismo, se identifican 29 predios inafectos correspondiente a 8 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Subgerencia de Informática y Tecnología en su Informe N° 156-2018-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas; asimismo, esta situación se sustenta en la aplicación del artículo 31° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias, según lo señala la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Memorandum N° 295-2018-MDL-GDU.

Los contribuyentes que no se encuentren conforme con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

Asimismo, el siguiente cuadro presenta la frecuencia señalada en la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, publicada en "El Peruano" el 31 de diciembre del 2015, las mismas que fueron prorrogadas mediante Ordenanza N° 378-MDL, donde se detallan las calles y cuadras en donde se presta el servicio de barrido con "Frecuencias de servicio" 1 y 3 veces al día. La "Frecuencia de servicio" 2 veces al día, comprende al resto de calles o cuadras del distrito.



Nombre de calle			Quadra	Frecuencia	Nombre de calle			Quadra	Frecuencia
Ca.	MANCO SEGUNDO		25-26	1	Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	22	3	
Jr.	ALEXANDER, ALBERTO (Nicaragua)		25	1	Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	25	3	
Jr.	ALEXANDER, ALBERTO (Nicaragua)		26	1	Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	26	3	
Jr.	BIELOVUCIC, JUAN		13	1	Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	27	3	
Jr.	BIELOVUCIC, JUAN		14	1	Av.	PETIT THOUARS	15	3	
Jr.	BURGOS		1	1	Av.	PETIT THOUARS	16	3	
Jr.	CAPAC YUPANQUI		24	1	Av.	PETIT THOUARS	17	3	
Jr.	CORDOVA, GRAL.		24	1	Av.	PETIT THOUARS	18	3	
Jr.	DE LA VEGA, GARCILAZO		24	1	Av.	PETIT THOUARS	19	3	
Jr.	DE ZELA, FRANCISCO		24	1	Av.	PETIT THOUARS	20	3	
Jr.	MAMA OCLLO		24	1	Av.	PETIT THOUARS	21	3	
Jr.	PEZET Y MONEL, JOSE (T. Amaru)		24	1	Av.	PETIT THOUARS	22	3	
Jr.	SINCHI ROCA		25	1	Av.	PETIT THOUARS	23	3	
Jr.	SINCHI ROCA		26	1	Av.	PETIT THOUARS	24	3	
Jr.	VILLAVICENCIO, MANUEL		13	1	Av.	PETIT THOUARS	25	3	
Jr.	VILLAVICENCIO, MANUEL		14	1	Av.	PETIT THOUARS	26	3	
Av.	ARENALES		15	3	Av.	SALAVERRY, GRAL. FELIPE	18	3	
Av.	ARENALES		16	3	Av.	SALAVERRY, GRAL. FELIPE	19	3	
Av.	ARENALES		17	3	Av.	SALAVERRY, GRAL. FELIPE	20	3	
Av.	ARENALES		18	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	01	3	
Av.	ARENALES		19	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	02	3	
Av.	ARENALES		20	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	03	3	
Av.	ARENALES		21	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	04	3	
Av.	ARENALES		22	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	05	3	
Av.	ARENALES		23	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	06	3	
Av.	ARENALES		24	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	13	3	
Av.	ARENALES		25	3	Av.	VALLEJO, CESAR (H. UNANUE)	14	3	
Av.	ARENALES		26	3	Ca.	GIBSON, PERCY	01	3	
Av.	AREQUIPA		15	3	Jr.	ALCEDO, BERNARDO	01	3	
Av.	AREQUIPA		16	3	Jr.	ALCEDO, BERNARDO	02	3	
Av.	AREQUIPA		17	3	Jr.	ALTHAUS, EMILIO	01	3	
Av.	AREQUIPA		18	3	Jr.	ALTHAUS, EMILIO	02	3	
Av.	AREQUIPA		19	3	Jr.	BERNAL, JOAQUIN	07	3	
Av.	AREQUIPA		20	3	Jr.	BERNAL, JOAQUIN	08	3	
Av.	AREQUIPA		21	3	Jr.	BERNAL, JOAQUIN	09	3	
Av.	AREQUIPA		22	3	Jr.	BERNAL, JOAQUIN	10	3	
Av.	AREQUIPA		23	3	Jr.	CANDAMO, MANUEL	01	3	
Av.	AREQUIPA		24	3	Jr.	CANDAMO, MANUEL	02	3	
Av.	AREQUIPA		25	3	Jr.	CAPAC YUPANQUI	15	3	
Av.	AREQUIPA		26	3	Jr.	CAPAC YUPANQUI	16	3	
Av.	LEAL, JOSE		01	3	Jr.	CASANOVA, DOMINGO	01	3	
Av.	LEAL, JOSE		02	3	Jr.	CASANOVA, DOMINGO	02	3	
Av.	LEAL, JOSE		03	3	Jr.	CONDE, PEDRO	01	3	
Av.	LEAL, JOSE		04	3	Jr.	CONDE, PEDRO	02	3	
Av.	LEAL, JOSE		05	3	Jr.	DE LA TORRE UGARTE, JOSE	01	3	
Av.	LEAL, JOSE		06	3	Jr.	DE LA TORRE UGARTE, JOSE	02	3	
Av.	LEAL, JOSE		07	3	Jr.	FLORES, BELISARIO	07	3	
Av.	LEAL, JOSE		08	3	Jr.	FLORES, BELISARIO	08	3	
Av.	LEAL, JOSE		09	3	Jr.	FLORES, BELISARIO	09	3	
Av.	LEAL, JOSE		10	3	Jr.	FLORES, BELISARIO	10	3	
Av.	LEAL, JOSE		11	3	Jr.	GUIDO, TOMAS	01	3	
Av.	LEAL, JOSE		12	3	Jr.	GUIDO, TOMAS	02	3	
Av.	LEAL, JOSE		13	3	Jr.	HERRERA, BARTOLOME	01	3	
Av.	PARDO DE ZELA, JUAN (Jos, Pardo)		01	3	Jr.	HERRERA, BARTOLOME	02	3	
Av.	PARDO DE ZELA, JUAN (Jos, Pardo)		02	3	Jr.	RISSO	01	3	
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA		15	3	Jr.	RISSO	02	3	
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA		16	3	Jr.	SEGURA, MANUEL	01	3	
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA		17	3	Jr.	SEGURA, MANUEL	02	3	
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA		18	3	Jr.	SOLEDAD	01	3	
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA		19	3	Jr.	SOLEDAD	02	3	



3.2 TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tasas de Usos distinto a Casa Habitación

Uso del predio	Ejercicio 2018	IPC a Junio 2018	Ejercicio 2019
	Tasa mensual (S/m2)		Tasa mensual (S/m2)
	(1)	(2)	(3) = (1) x 101.08%
Hospitales, Clínicas	0.3008	1.08%	0.3040
Gobierno Central e Instituciones Publicas Descentralizadas	0.0950	1.08%	0.0960
Universidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	0.2599	1.08%	0.2627
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	0.1649	1.08%	0.1666
Mercadillos, Galerías Comerciales	0.1948	1.08%	0.1969
Supermercados	0.5235	1.08%	0.5291
Cines, Discotecas, Peñas, Karaokes, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	0.2167	1.08%	0.2190
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	0.1572	1.08%	0.1588
Templos, Conventos y Monasterios	0.0380	1.08%	0.0384
Imprentas y Similares	0.1600	1.08%	0.1617
Cafeterías, Juguerías, Sandwicheria	0.1692	1.08%	0.1710
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	0.2656	1.08%	0.2684
Grifos	0.1778	1.08%	0.1797
Industria y Droguerías	0.2001	1.08%	0.2022
Mercados	0.2617	1.08%	0.2645
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	0.4313	1.08%	0.4359
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	0.0897	1.08%	0.0906
Licorerías, Venta de licor	0.1674	1.08%	0.1692
Comercios y Servicios diversos	0.1745	1.08%	0.1763
Bodega, Bazar, Librería	0.1709	1.08%	0.1727
Policlínicos, Centros de Salud	0.2307	1.08%	0.2331
Locales de venta de menú	0.1817	1.08%	0.1836

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar (S)} = \text{Área Construida (m2)} * \text{Tasa de recolección}$$

Tasas del Uso Casa Habitación

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto Mensual a pagar (S)} = AC * CZ * (1 + (NH - PD) * VP)$$

Donde

- AC : Área Construida del Predio.
- CZ : Costo Metro Cuadrado por zona.
- NH : Número de habitantes del predio
- PD : Promedio de habitantes en cada zona
- VP : Variación del costo por habitante en cada zona.



Tasas del Uso Casa Habitación

Zona Servicio	Ejercicio 2018		IPC a Junio 2018	Ejercicio 2019
	Tasa mensual (S/m2) CZ			Tasa mensual (S/m2) CZ
	(1)	(2)	(3) = (1) x 101.08%	
Zona 1	0.0558	1.08%	0.0564	
Zona 2	0.0596	1.08%	0.0602	
Zona 3	0.0662	1.08%	0.0669	
Zona 4	0.0451	1.08%	0.0455	
Zona 5	0.0508	1.08%	0.0513	

En ese sentido si un predio con igual número de habitantes al promedio de cada zona del distrito le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Número de Habitantes promedio por lo que el VP (variación del costo) se obtiene de la siguiente manera:

$$VP = (1 / \text{Número de Habitantes promedio del predio en cada zona})$$

Considerando lo señalado en el párrafo precedente, el VP (variación del costo) por cada zona es: Para la Zona 1 (con un promedio de habitantes por zona de 2) es de 0.50, para las Zonas 2, 3 y 5 (con un promedio de habitantes por zona de 3) es de 0.33, y, para la Zona 4 (con un promedio de habitantes por zona de 1) es de 1.00.

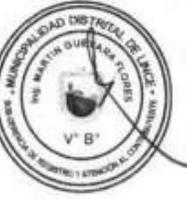
Para el ejercicio 2019, se identifican 25,518 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,418 contribuyentes. Asimismo, se identifican 93 predios inafectos perteneciente a 54 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Subgerencia de Informática y Tecnología en su Informe N° 156-2018-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas; asimismo, esta situación se sustenta en la aplicación del artículo 31° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias, según lo señala la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Memorándum N° 295-2018-MDL-GDU.

Uso Casa Habitación

Los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalculen su tasa.

Zona de servicio

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinada y zonificada en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de cinco zonas de trabajo.



La delimitación de las zonas se muestra a continuación:

Zona 01; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Salaverry, Gral. Felipe; Jr. Flores, Belisario; Jr. Cápac Yupanqui; Jr. Cueto, Domingo; Jr. Manuel Segura; Av. Arequipa; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Crnl. Cesar Canevaro.

Zona 02; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Manuel Segura; Av. Paseo de la República; Ca. Las Amapolas; Jr. Tomas Guido; Av. Arequipa.

Zona 03; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Canevaro; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Arequipa; Av. Cesar Vallejo; Limite San Isidro.

Zona 04; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Vallejo; Av. Arequipa; Jr. Soledad; Limite San Isidro.

Zona 05; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Tomas Guido; Ca. Las Amapolas; Av. Paseo de la República; Limite San Isidro; Ca. Percy Gibson; Av. Arequipa.

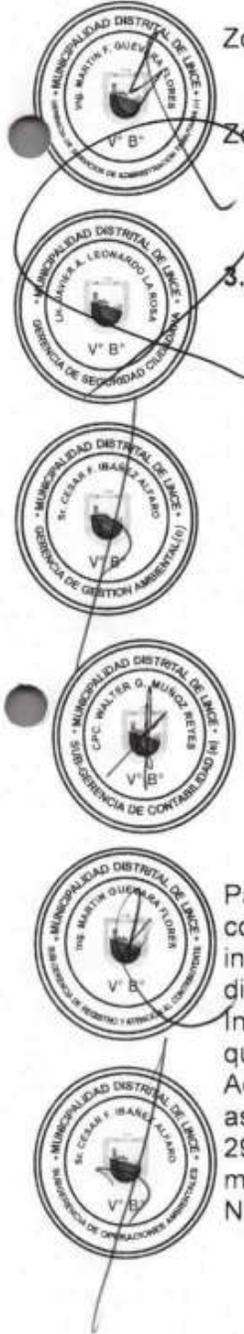
3.3 TASA DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Ejercicio 2018	IPC a Junio 2018	Ejercicio 2019
	Tasa mensual (S/predio)		Tasa mensual (S/predio)
	(1)	(2)	(3) = (1) x 101.08%
Frente a reserva ambiental	15.91	1.08%	16.08
Frente a parque	13.49	1.08%	13.63
Frente a berma	9.63	1.08%	9.73
Cerca a reserva ambiental	7.75	1.08%	7.83
Cerca a parque	7.28	1.08%	7.35
Otras ubicaciones	6.74	1.08%	6.81

El Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto (S/)} = \text{Tasa según ubicación del Predio}$$

Para el ejercicio 2019, se identifican 25,518 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,418 contribuyentes. Asimismo, se identifican 93 predios inafectos perteneciente a 54 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Subgerencia de Informática y Tecnología en su Informe N° 156-2018-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas; asimismo, esta situación se sustenta en la aplicación del artículo 31° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias, según lo señala la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Memorandum N° 295-2018-MDL-GDU.



Descripción de las ubicaciones

1. Frente a reserva ambiental

Parque Mariscal Ramón Castilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Joaquín Bernal Cuadras 06 al 10; Jr. Almte. Guisse 22 y 23; Jr. Manuel Villavicencio Cuadras 07 al 12; Av. Cesar Vallejo Cuadras 06; 11 y 12; Jr. Sinchi Roca Cuadra 25.

2. Frente a Parque

Parque Pedro Ruiz Gallo; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Manuel Candamo Cuadra 5; Jr. Francisco Lazo Cuadra 18; Av. Juan Pardo de Zela Cuadra 5; Av. Militar Cuadra 18.

Parque Santos Dumont; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Ca. Las Lilas Cuadra 2 y 3; Ca. Francisco Masías Cuadra 23 y 24; Jr. Los Tulipanes Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 23 y 24.

Parque Elías Aguirre; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 4; Ca. Las Begonias Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 04; Ca. Francisco Masías Cuadra 27.

Parque Clemente Revilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 02; Jr. Las Orquídeas Cuadra 27;

Parque Don Bosco; Predios frente Av. Arequipa Cuadra 24.

Parque Bomberos; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Av. Canevaro Cuadra 13; Jr. Yahuar Huaca Cuadra 19; Av. José Leal Cuadra 13; Jr. Manco Segundo Cuadra 23.

Parque Novoa Cava; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Crnl. León Velarde Cuadra 11; Jr. Pachacutec Cuadra 22 y Jr. Manco Segundo Cuadra 22.

Parque Triángulo el Dorado + Movistar; Predios circunscritos entre la Av. Arequipa 24, Jirón Pedro Conde y Jr. José de la Torre Ugarte.

3. Frente a Berma

Están comprendidos entre las siguientes vías; Av. Prolongación Iquitos Cuadras 15 al 27; Av. Arequipa 15 al 23; 25 y 26; Av. Cesar Vallejo Cuadras 02 al 04.

4. Cerca a Reserva ambiental

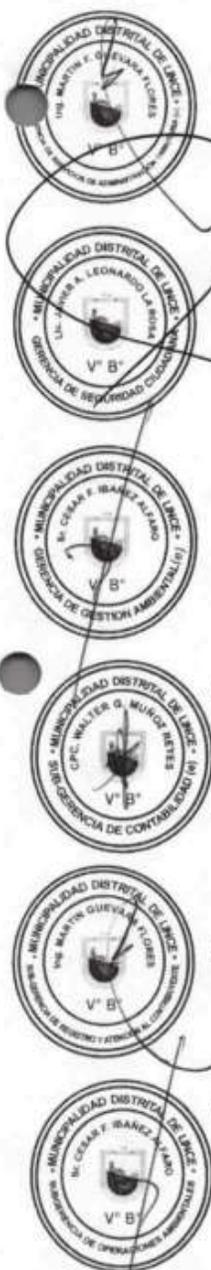
Son los predios que se encuentran en un radio de dos manzanas desde la reserva ambiental del Parque Mariscal Ramón Castilla, pero que no estén "Frente a reserva ambiental".

5. Cerca a Parque

El radio de influencia de una manzana lo constituyen todos aquellos predios ubicados en las manzanas circunscritas o adyacentes a los parques del distrito, pero que no pertenece a la categoría "Frente a Parque".

6. Otras Ubicaciones

Cualquier otra ubicación no comprendida en las anteriores.



3.4 TASA DE SERENAZGO (En soles mensuales por predio)

Uso del predio	Ejercicio 2018									Ejercicio 2019								
	Tasa mensual (S/predio)									Tasa mensual (S/predio)								
	(1)									(3) = (1) x 101.08%								
	Zonas de riesgo									Zonas de riesgo								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Casa Habitación y Predios en Construcción	14.82	15.28	17.35	14.65	15.09	14.79	16.68	15.00	15.17	14.98	15.44	17.53	15.01	15.25	14.94	16.86	15.16	15.33
Hospitales, Clínicas	0.00	251.84	299.82	245.85	287.82	0.00	299.82	0.00	0.00	0.00	254.55	303.05	248.50	290.92	0.00	303.05	0.00	0.00
Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas	0.00	183.88	199.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185.86	202.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Universidades, Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	131.91	155.90	156.53	149.90	151.10	155.90	157.90	147.90	0.00	133.33	157.58	158.22	151.51	152.73	157.58	159.60	149.49	0.00
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	42.97	43.47	47.96	42.97	47.96	47.96	47.96	47.96	35.97	43.43	43.93	48.47	43.43	48.47	48.47	48.47	48.47	36.35
Mercadillos, Galerias Comerciales	0.00	111.92	119.92	111.92	119.92	110.92	0.00	0.00	0.00	0.00	113.12	121.21	113.12	121.21	112.11	0.00	0.00	0.00
Supermercados	0.00	0.00	815.51	815.51	0.00	0.00	815.51	0.00	0.00	0.00	0.00	824.31	824.31	0.00	0.00	824.31	0.00	0.00
Cines, Discotecas, Peñas, Karaoke, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	0.00	554.67	583.28	0.00	575.65	575.65	583.65	0.00	0.00	0.00	560.66	588.57	0.00	581.86	581.86	589.95	0.00	0.00
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	548.67	603.63	640.42	523.88	639.61	639.61	641.61	551.66	599.64	554.59	610.14	647.33	529.33	646.51	646.51	648.53	557.61	606.11
Templos, Conventos y Monasterios	0.00	32.97	41.97	33.97	23.97	35.97	47.96	35.97	39.97	0.00	33.32	42.42	34.33	24.22	36.35	48.47	36.35	40.40
Imprentas y Similares	59.95	56.53	62.95	42.86	59.95	46.96	0.00	0.00	0.00	60.59	57.14	63.62	43.32	60.59	47.46	0.00	0.00	0.00
Carterías, Juguerías, Snow Ichería	34.84	36.27	38.37	34.12	37.30	34.21	39.56	33.97	47.96	35.21	36.66	38.78	34.48	37.70	34.57	39.98	34.33	48.47
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	259.84	246.59	267.66	247.04	251.84	248.94	244.99	245.85	245.85	262.64	249.25	270.55	249.70	254.55	251.52	247.63	248.50	248.50
Grifos	287.82	311.81	311.81	311.81	0.00	0.00	0.00	311.81	0.00	290.92	315.17	315.17	315.17	0.00	0.00	0.00	315.17	0.00
Terrenos sin construir	46.62	44.96	50.96	46.62	47.96	44.36	47.96	47.96	51.96	47.12	45.44	51.51	47.12	48.47	44.83	48.47	48.47	52.52
Industria y Droguerías	0.00	287.82	0.00	285.55	0.00	0.00	0.00	297.82	0.00	0.00	290.92	0.00	288.41	0.00	0.00	0.00	301.03	0.00
Mercados	197.87	0.00	0.00	215.86	203.87	239.85	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	218.19	206.07	242.44	0.00	0.00	0.00
Polerías, Cevicherías, Chifas y Similares	285.43	303.81	325.51	197.87	206.87	310.10	263.83	219.86	0.00	288.51	307.09	329.02	200.00	209.10	313.44	266.67	222.23	0.00
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	36.66	38.05	42.74	37.92	35.60	37.23	43.37	36.62	36.14	37.05	38.46	43.20	38.32	35.98	37.63	43.83	37.01	36.53
Licorerías, Venta de licor	0.00	83.94	95.93	0.00	0.00	59.95	0.00	0.00	0.00	0.00	84.84	96.96	0.00	0.00	60.59	0.00	0.00	0.00
Comercios y Servicios diversos	47.80	48.88	52.42	45.96	47.05	48.88	53.40	48.01	46.69	48.31	49.40	52.96	46.45	47.55	49.40	53.97	48.52	47.19
Bodega, Bazar, Librería	23.31	22.68	24.90	22.74	23.97	22.76	25.03	23.27	23.97	23.56	22.93	25.16	22.98	24.22	23.00	25.30	23.52	24.22
Polclínicos, Centros de Salud	191.87	0.00	219.86	221.86	185.88	0.00	221.86	191.87	197.87	193.94	0.00	222.23	224.25	187.88	0.00	224.25	193.94	200.00
Locales de venta de menú	50.36	47.96	55.96	47.96	47.96	50.36	57.56	51.96	0.00	50.90	48.47	56.56	48.47	48.47	50.90	58.18	52.52	0.00



Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera
Monto (S/) = Tasa según uso y zona de riesgo del Predio

Para el ejercicio 2019, se identifican 25,582 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,464 contribuyentes. Asimismo, se identifican 29 predios inafectos correspondiente a 8 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Subgerencia de Informática y Tecnología en su Informe N° 156-2018-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas; asimismo, esta situación se sustenta en la aplicación del artículo 31° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias, según lo señala la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Memorandum N° 295-2018-MDL-GDU.

Delimitación de los nueve sectores

	<p>Zona de Riesgo 1: Sector 1 Por el norte Jr. Belisario Flores cdas 7-11. Por el sur Av. Cesar Vallejo cdas 11-15 y Jr. Joaquín Bernal 9-10. Por el este Jr. Cápac Yupanqui cdas 17-21. Por el oeste Av. Salaverry cdas 18-20, Límite con San Isidro.</p>
	<p>Zona de Riesgo 2: Sector 2 Por el norte Jr. Domingo Cueto cdas 1-6. Por el sur Av. José Leal cdas 1-7. Por el este Av. Arenales cdas 15-19. Por el oeste Jr. Cápac Yupanqui cdas 15-19.</p>
	<p>Zona de Riesgo 3: Sector 3 Por el norte Jr. Manuel Segura cdas 1-2. Por el sur Jr. Riso cdas 1-2. Por el este Av. Petit Thouars cdas 15-20. Por el oeste Av. Arenales cdas 15-20.</p>
	<p>Zona de Riesgo 4: Sector 4 Por el norte Jr. Manuel Segura cdas 3-8. Por el sur Jr. Bernardo Alcedo 3-7, Av. Iquitos 20-21 y Amapolas cdas 1-3. Por el este Av. Paseo de la República cdas 15-20. Por el oeste Av. Petit Thouars cdas 15-19.</p>
	<p>Zona de Riesgo 5: Sector 5 Por el norte Ca. Amapolas cdas 1-3. Por el sur Ca. Los Geranios cdas 1-4, Límite con el Distrito de San Isidro. Por el este Av. Paseo de la República 22-27. Por el oeste Av. Iquitos cdas 22-28.</p>
	<p>Zona de Riesgo 6: Sector 6 Por el norte Jr. Bernardo Alcedo cdas 3-7. Por el sur Ca. Percy Gibson cdas 2-4. Por el este Av. Iquitos cdas 20-27. Por el oeste Av. Petit Thouars cdas 20-27.</p>



Zona de Riesgo 7: Sector 7	
Por el norte	Jr. Risso cdras 1-2 lado par.
Por el sur	Jr. Soledad cdra 1 y Ca. Percy Gibson cdra 1.
Por el este	Av. Petit Thouars cdras 21-27 lado par.
Por el oeste	Av. arenales cdras 21-26 lado impar.
Zona de Riesgo 8: Sector 8	
Por el norte	Av. José Leal cdras 1-7.
Por el sur	Limite con el Distrito de San Isidro.
Por el este	Av. Arenales cdras 20-26.
Por el oeste	Jr. Yupanqui 20-21, Jr. Guisse 22-26 y Jr. Joaquín Bernal 6-8.
Zona de Riesgo 9: Sector 9	
Por el norte	Av. Cesar Vallejo cdras 13-15.
Por el sur	Limite con el Distrito de San Isidro.
Por el este	Jr. Guisse cdras 24-26.
Por el oeste	Jr. Alberto Alexander cdras 25-27, Limite con el Distrito de San Isidro.

4. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2019 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrio de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicios	Monto Anual			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	1,895,921.52	1,896,019.13	-97.61	99.99%
Residuos Sólidos	3,608,677.33	3,614,326.21	-5,648.88	99.84%
Parques y Jardines	2,393,694.00	2,397,695.74	-4,001.74	99.83%
Serenazgo	7,520,673.60	7,525,437.61	-4,764.01	99.94%
Total	15,418,966.45	15,433,478.68	-14,512.23	99.91%

4.1 INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

Frecuencia del servicio	Frontis (ml)	Tasa Mensual (S/ / ml)	Ingreso Anual (S/)	Costo Anual (S/)	Cobertura %
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2]x12	[4]	[5] = [3] / [4]
1	3,257.73	0.9137	35,719.05	1,896,019.13	1.88%
2	60,213.67	1.8276	1,320,558.04		69.65%
3	16,404.76	2.7413	539,644.42		28.46%
	79,876.16		1,895,921.52		99.99%



4.2 INGRESOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Ingresos estimados de Usos distinto a Casa Habitación

Uso del predio	Tamaño Predio (m2)	Tasa mensual (S/m2)	Ingreso anual (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12	[4]	[5] = [3] / [4]
Hospitales, Clínicas	14,658.06	0.3040	53,472.60		1.48%
Gobierno Central e Instituciones Publicas Descentralizadas	6,057.07	0.0960	6,977.74		0.19%
Universidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	37,705.98	0.2627	118,864.33		3.29%
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	61,346.44	0.1666	122,643.80		3.39%
Mercadillos, Galerías Comerciales	6,033.50	0.1969	14,255.95		0.39%
Supermercados	10,917.05	0.5291	69,314.53		1.92%
Cines, Discotecas, Peñas, Karaoke, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	22,089.88	0.2190	58,052.20		1.61%
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	14,677.20	0.1588	27,968.87		0.77%
Templos, Conventos y Monasterios	26,158.28	0.0384	12,053.74		0.33%
Imprentas y Similares	17,615.26	0.1617	34,180.65		0.95%
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	15,816.56	0.1710	32,455.58		0.90%
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	112,046.70	0.2684	360,880.01		9.98%
Grifos	2,092.05	0.1797	4,511.30		0.12%
Industria y Droguerías	36,436.33	0.2022	88,409.11		2.45%
Mercados	9,645.67	0.2645	30,615.36		0.85%
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	14,795.31	0.4359	77,391.31		2.14%
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	159,636.94	0.0906	173,557.28		4.80%
Licorerías, Venta de licor	463.65	0.1692	941.39		0.03%
Comercios y Servicios diversos	318,483.91	0.1763	673,784.56		18.64%
Bodega, Bazar, Librería	24,355.69	0.1727	50,474.73		1.40%
Policlínicos, Centros de Salud	5,466.26	0.2331	15,290.22		0.42%
Locales de venta de menú	6,552.42	0.1836	14,436.29		0.40%
Total	923,050.21		2,040,531.58		56.46%

Ingresos estimados del Uso Casa Habitación

Zona Servicio	Tamaño del Predio (m2)	Tasa mensual (S/ m2)	Ingreso anual (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12	[4]	[5] = [3] / [4]
Zona 1	457,050.38	0.0564	309,331.70		8.56%
Zona 2	429,675.58	0.0602	310,397.64		8.59%
Zona 3	602,396.91	0.0669	483,604.24		13.38%
Zona 4	399,179.54	0.0455	217,952.03		6.03%
Zona 5	401,007.39	0.0513	246,860.15		6.83%
Total	2,289,309.80		1,568,145.75		43.39%



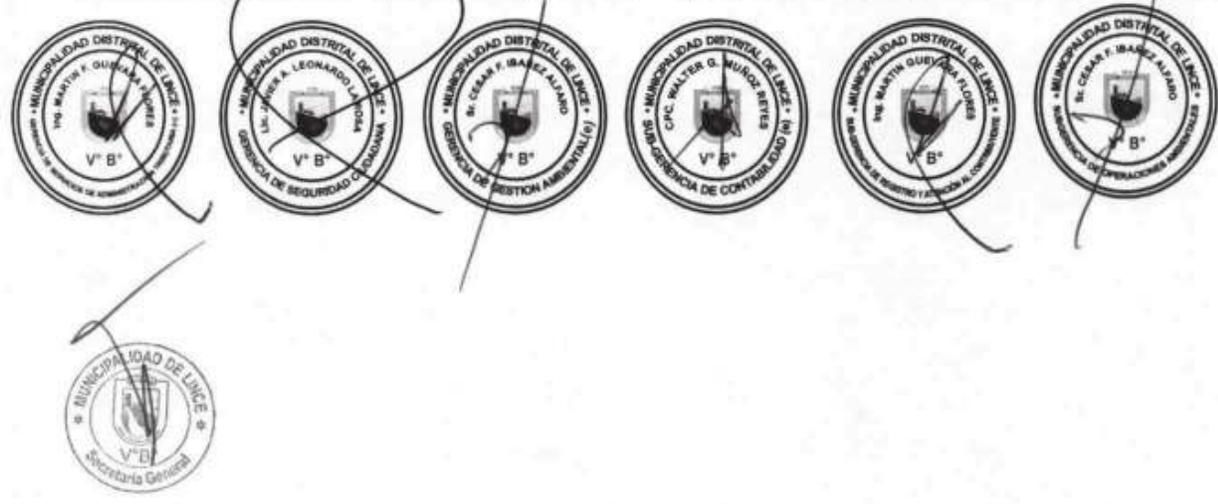
Resumen

Tipo de Ingreso	Ingreso anual (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura
Ingresos estimados de Usos distinto a Casa Habitación	2,040,531.58	[4]	56.46%
Ingresos estimados del Uso Casa Habitación	1,568,145.75		43.39%
Total	3,608,677.33	3,614,326.21	99.84%



4.3 INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Predios	Tasa mensual (S/predio)	Ingreso anual (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12	[4]	[5] = [3] / [4]
Frente a reserva ambiental	862	16.08	166,331.52		6.94%
Frente a parque	1,024	13.63	167,485.44		6.99%
Frente a berma	1,529	9.73	178,526.04		7.45%
Cerca a reserva ambiental	4,270	7.83	401,209.20		16.73%
Cerca a parque	3,523	7.35	310,728.60		12.96%
Otras ubicaciones	14,310	6.81	1,169,413.20		48.77%
Total	25,518		2,393,694.00	2,397,695.74	99.83%



4.4 INGRESOS DE SERENAZGO

Uso del predio	Precios = (1)									Tasa mensual por zonas de riesgo y uso = (2)									Ingreso Anual (\$) = (3) = (1) x (2) x 12									Costo Anual \$	Cobertura %										
	Zonas de riesgo									Zonas de riesgo									Zonas de riesgo																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
Casa Habitación/Pedra en Construcción	3,822	3,271	929	3,194	1,542	2,461	465	2,822	1,719	14,98	15,44	17,53	15,01	15,25	14,94	16,86	15,16	15,33	687,042	72	608,363	86	195,024	64	573,522	38	282,186	00	446,386	48	94,078	80	515,197	44	316,227	24	3,716,296	08	49.38%
Inquilinos, Oficinas	2	2	2	2	2	3	3	3	3	0,00	254,55	303,05	246,50	290,92	0,00	303,05	0,00	0,00	0,00	6,109	20	7,773	20	5,964	00	10,473	12	0,00	10,969	80	0,00	0,00	0,00	40,729	32	0,54%			
Gobierno, Creche e Instituciones Publicas, Descentralizadas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0,00	165,86	202,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,196	52	36,074	16	3,636	24	9,163	80	1,800	96	11,491	20	5,381	64	0,00	13,963	68	0,19%		
Universidades, Institutos Superiores, Centros Preuniversitarios	2	2	19	2	5	1	6	3	3	133,33	157,58	158,22	151,51	152,73	157,58	158,60	149,49	0,00	3,196	52	3,781	92	1,744	92	5,253	92	581,64	581,64	1,163	28	581,64	1,308	60	22,688	84	0,99%			
Centros Educativos (Inica, Primaria y Secundaria)	12	8	3	12	1	2	1	3	43,43	43,43	48,47	48,47	48,47	48,47	48,47	48,47	48,47	0,00	0,00	4,072	32	1,654	52	4,072	32	5,381	28	0,00	0,00	0,00	16,634	96	0,33%						
Mercados, Galerías Comerciales	3	1	3	1	4	2	1	0,00	113,12	121,21	113,12	121,21	112,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,763	44	9,891	72	0,00	0,00	9,891	72	0,00	0,00	0,00	39,886	88	0,22%							
Supermercados	2	1	1	1	1	1	1	0,00	624,31	624,31	0,00	0,00	624,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,911	66	77,823	24	0,00	6,962	32	63,714	60	0,00	0,00	182,414	16	0,53%							
Cines, Teatros, Pistas, Escuelas, Pabellones, Gimnasios, Instalaciones deportivas	4	11	1	1	1	1	9	0,00	560,66	569,57	0,00	581,86	581,86	589,95	0,00	0,00	0,00	0,00	26,911	66	77,823	24	0,00	6,962	32	63,714	60	0,00	0,00	182,414	16	2,47%							
Estudios Financieros y Bancarios, Seguros, Telecomunicaciones	4	3	5	3	3	3	4	1	554,59	610,14	647,33	529,33	646,51	646,51	657,61	606,11	0,00	26,911	66	21,865	04	38,636	80	16,055	88	23,274	36	31,729	44	6,691	32	14,546	64	2,73%					
Temples, Convenciones y Museos	5	7	4	4	2	24	0,00	33,32	42,42	34,33	24,22	36,35	46,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,789	08	1,018	08	2,471	76	290,64	438	20	581,64	1,308	60	12,559	40	0,16%						
Imprentas y Similares	32	39	20	38	9	41	20	12	1	39,21	38,66	38,78	34,48	37,70	34,57	39,98	34,33	48,47	13,520	64	17,158	88	9,307	20	16,136	64	4,071	60	9,955	20	4,943	52	581,64	92,321	75	0,63%			
Callejones, Juguetes, Surochelya	9	16	22	20	6	12	14	2	282,64	249,25	270,55	246,70	254,55	251,52	247,63	248,50	248,50	0,00	26,395	12	47,666	00	17,425	20	59,928	00	18,327	60	36,718	88	41,601	84	5,664	00	315,650	64	4,19%		
Centros de Hospedaje, Salones y Similares	1	1	1	1	1	1	1	1	290,92	315,17	315,17	315,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,491	04	3,762	04	3,762	04	0,00	0,00	0,00	0,00	3,762	04	0,00	18,619	20	0,25%						
Cafes	9	12	4	9	5	10	4	5	6	47,12	45,44	51,51	47,12	48,47	44,83	48,47	48,47	52,52	5,088	96	6,543	36	2,472	48	5,088	96	2,908	20	5,379	60	2,266	56	3,781	44	36,497	76	0,49%		
Terrenos suburbanos	1	1	1	1	1	1	1	1	0,00	290,92	0,00	288,41	0,00	0,00	0,00	301,03	0,00	0,00	0,00	3,491	04	0,00	22,546	44	0,00	0,00	0,00	0,00	21,674	16	0,00	47,711	64	0,63%					
Industria y Oficinas	2	1	1	1	1	1	1	1	200,00	0,00	0,00	216,19	206,07	242,44	0,00	0,00	0,00	4,800	00	0,00	0,00	2,616	28	2,472	84	2,908	20	0,00	0,00	0,00	12,800	40	0,17%						
Mercados	5	3	7	4	4	7	10	3	289,51	307,09	329,02	200,00	209,10	313,44	266,67	222,23	0,00	17,310	60	11,655	24	27,637	68	9,600	00	10,036	80	26,328	96	32,000	40	8,000	28	0,00	141,869	96	1,69%		
Publicidad, Convenciones, Charlas y Similares	104	150	223	135	64	171	209	111	69	37,05	38,45	43,20	38,32	35,96	37,63	43,83	37,01	36,53	46,238	40	87,688	40	115,803	20	62,078	40	27,632	64	77,716	76	109,925	64	49,297	32	30,246	84	8,03%		
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	1	1	1	1	1	1	1	1	0,00	84,84	96,96	0,00	0,00	60,59	0,00	0,00	0,00	0,00	1,018	08	1,163	52	0,00	0,00	727,08	0,00	0,00	0,00	0,00	2,308	68	0,04%							
Lecherías, Venta de Icer	281	431	360	511	119	525	304	258	75	48,31	49,40	52,98	46,45	47,55	49,40	53,97	48,52	47,19	168,698	52	255,486	80	228,073	60	284,831	40	67,901	40	311,220	00	196,882	56	150,217	92	42,471	00	22,88%		
Comercios y Servicios diversos	54	65	65	58	13	69	34	34	5	23,56	22,93	25,16	22,98	24,22	23,00	25,36	23,52	24,22	15,266	88	17,885	40	19,624	80	15,984	08	3,778	32	19,044	00	10,322	40	9,586	16	1,453	20	1,50%		
Bodega, Bazar, Librería	1	3	2	2	2	2	2	1	193,94	0,00	222,23	224,25	197,80	0,00	224,25	193,94	200,00	0,00	2,327	28	0,00	8,000	28	5,382	00	4,509	12	0,00	5,382	00	2,327	28	4,800	00	32,727	96	0,43%		
Polígrafos, Centros de Salud	5	2	6	2	2	10	5	3	50,90	48,47	56,56	48,47	48,47	48,47	58,18	52,52	0,00	3,054	00	1,163	28	1,163	28	1,163	28	6,108	00	3,490	80	1,690	72	0,00	22,105	68	0,25%				
Luzes de venta de menu	4,358	4,076	1,693	4,042	1,944	3,373	1,993	3,276	1,887	1,034	913,72	1,142	534,04	861,724	660	1,134	791,04	478,662	36	1,000	962	71	634	487	88	169	762	24	422	835	00	7,528	873	61	99,94%				
Total																												7,528,873.61	99.94%										

